OTRO SÍ No. 2 PRORROGA No. 3 AL CONTRATO CPS-620-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos, **KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.002.118 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, nombrada mediante Resolución 238 del diecisiete (17) de Julio de 2024 y acta de posesión No 248 del 18 de julio de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, suscribe el presente otro sí No 2 y prórroga No 3, al contrato de prestación de servicios, en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante el Decreto Distrital No. 374 del 21 de junio de 2019 por medio del cual se delega en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como el **FONDO** de una parte, y por la otra, **Pedro Antonio Ávila Mondragón**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con C. C. No. 79.533.691 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal **VISIÓN & PROYECTOS S.A.S**. identificada con **Nit. 900.226.876-0**, y quién para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **otro sí No 2 y prórroga No 3**, al Contrato de prestación de servicios No. **CPS 620-2023** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día once (11) de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **CPS 620-2023**, con objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA.". SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del once (11) de septiembre de 2023. **TERCERA**: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.600.000.000)** incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar. **CUARTA**: Que el veintidós (22) de enero de 2024, a través de SECOP II, fue publicada **modificación No 1**. a través de otro sí, se procede a modificar el ítem No 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO del documento denominado Anexo Técnico, numeral 5.9, ETAPA 5. CIERRE DEL PROCESO CICLO DE FORMACIÓN, literal a. Finalización De Seminario Y Cierre Del Proceso e igualmente se procede a MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del documento denominado CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en su numeral D. **QUINTA:** Que el diez (10) de febrero de 2024, a través de SECOP II, fue publicada **modificación No. 2** donde se adicionó el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000)** y se **prórroga** el plazo de ejecución por el término de **tres (3) meses**, esto es, hasta el 10 de agosto de 2024. **SEXTA:** Que el nueve (9) de agosto de 2024, a través de SECOP II fue publicada la **modificación No 3.** prorrogando el plazo de ejecución del contrato, por el término de 62 días, quedando como nueva fecha de terminación el día 11de noviembre de 2024. **SEPTIMA**: Que mediante oficio de fecha 2 de octubre de 2024 **VISIÓN Y PROYECTOS S.A.S** eleva solicitud de

OTRO SÍ No. 2 PRORROGA No. 3 AL CONTRATO CPS-620-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.

prórroga por el término de un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día once (11) de noviembre de 2024, documento que hace parte integral de la presente prórroga. **OCTAVA:** Que mediante formato de memorando de fecha diez (10) de octubre de 2024 bajo el radicado 20245820017783 el supervisor del contrato solicitó prorrogar el plazo de ejecución por un término de un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de noviembre de 2024, **2.** solicita **modificar la Cláusula Quinta** – Valor y Forma de Pago, en particular lo relacionado con el esquema de pago establecido correspondiente a cinco (5) desembolsos, los cuales se encuentran sujetos al porcentaje de ejecución de las actividades contratadas. El propósito de la modificación es incluir un sexto (6) desembolso sujeto al cumplimiento de las actividades pactadas en la modificación No. 2 del presente contrato, de adición y prórroga; para que así, este sexto (6) pago este sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, siendo avalado mediante memorando No 20245820017773 por parte de la alcaldesa local de Kennedy **NOVENA:** Que en la actualidad el contrato No. CPS-620-2023, se encuentra vigente. **DECIMA**: Que, de conformidad con lo antes expuesto, se requiere prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. CPS-620-2023.

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. CPS 620-2023 por un (1) mes quedando como nueva fecha de finalización el día once (11) de noviembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Modificar la Cláusula Quinta** – Valor y Forma de Pago la cual queda así:

> **Cláusula Quinta – Valor y Forma de Pago**: Desembolso No. 1: Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), finalización de la etapa 1 y sus 3 fases; entregables: Guía Operativa aprobada, Plan de trabajo aprobado, Plan de seguimiento aprobado, Cronograma de proyecto aprobado que incluya tiempos de convocatoria, Acta de instalación de Comité Técnico, Hojas de vida aprobadas y radicadas, equipo de trabajo que estará por 8 meses, Presentación pública (evidencias), Evidencias de la convocatoria y listado de inscritas e inscritos.
>
> Desembolso No. 2: Por CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000) Finalización Etapa 2 y Etapa 3, entregables: Reporte de cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, Reporte del cumplimiento del Plan de seguimiento aprobado, Reporte de cumplimiento del Cronograma aprobado, Base de datos de personas seleccionadas y no seleccionadas, teniendo en cuenta el estado de cada uno de los participantes según anexo técnico, que incluya evaluación de cumplimiento de requisitos y puntaje otorgado de cada persona y soportes del registro RUNT y exámenes médicos de todas las personas seleccionadas en el proyecto.
>
> Desembolso No. 3: Por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000) Inicio y avance Etapa 4, incluye Fase 1 y Fase 2, entregables: Reporte de

cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, Reporte del cumplimiento del Plan de seguimiento aprobado, Reporte de cumplimiento del Cronograma aprobado, Seminario 1 Autonomía de las mujeres (2 horas) realizado con evidencias (4° mes), 50% de personas seleccionadas de la base de datos suministrada con RUNT y examen médico matriculadas en los cursos conducción, Sensibilización a instructores: Metodología aprobada, actividad realizada (acta, listados de asistencia, fotografías), Carpeta documentación (física y digital) de cada beneficiaria y beneficiario del proceso actualizada, Listado completo de personas que no aprobaron el curso de conducción y justificación de por qué no aprobaron y Actas de comité técnico.

Desembolso No. 4: Por DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), finalización Etapa 4, incluye Fase 1 y Fase 2 , entregables: Reporte de cumplimiento del Plan de trabajo aprobado porte del cumplimiento del plan de seguimiento aprobado, Reporte de cumplimiento del Cronograma aprobado, Finalización formación del curso conducción de las personas seleccionadas, Sensibilización a instructores: Metodología aprobada, actividad realizada (acta, listados de asistencia, fotografías), Carpeta documentación (física y digital) de cada beneficiaria y beneficiario del proceso actualizada, Listado completo de personas que no aprobaron el curso de conducción y justificación de por qué no aprobaron y Actas de comité técnico.

Desembolso 5: hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000), o lo correspondiente a la ejecución física en el período reportado en el informe de actividades, Finalización Etapa 5 y 6; entregables: Reporte de cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, Reporte del cumplimiento del Plan de seguimiento aprobado, Reporte de cumplimiento del Cronograma aprobado, Pago y solicitud de licencia de conducción (evidencias), Caracterización, Pago y solicitud de licencia de conducción (evidencias), Resultados evaluación de satisfacción y Actas de comité técnico.

Desembolso No. 6: este último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato; hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000), Finalización de ejecución de actividades establecidas en el modificatorio No. 2, entregables: Reporte de cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, reporte del cumplimiento del plan de seguimiento aprobado, Reporte de cumplimiento del Cronograma aprobado, Pago y solicitud de licencia de conducción (evidencias), Seminario 2, 3 y 4 de autonomía de las mujeres metodología aprobada, actividad realizada (acta, listados de asistencia, fotografías), Caracterización, Pago y solicitud de licencia de conducción (evidencias), Resultados evaluación de satisfacción, Informe de evaluación final, Informe final y demás documentación propia del proceso de cierre y finalización del contrato y Actas de comité técnico.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que la presente prórroga no requiere de recursos financieros por parte del FDLK, por lo que durante la presente vigencia no requerirá de adiciones presupuestales para la ejecución y terminación del contrato.

OTRO SÍ No. 2 PRORROGA No. 3 AL CONTRATO CPS-620-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se concede sin perjuicio, de las acciones qué EL FONDO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y obligaciones del CONTRATO, Estructura de costos, como también de los demás documentos que hacen parte integral del contrato referido y que no fueron objeto de modificación se mantienen en todos sus efectos.

CLÁUSULA SEXTA: La modificación de que trata el presente documento se entiende leído y aceptado y se por quienes en ella intervinieron.

Para su constancia se firma en Bogotá el once (11) de octubre de 2024.

Por EL FONDO,

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

C.C. No. 1.000.002.118 de Bogotá D.C

Por EL CONTRATISTA,

PEDRO ANTONIO ÁVILA MONDRAGÓN
C. C. No. 79.533.691 de Bogotá
Representante Legal

Proyecto: Lina María Echeverri Lombana - Abogado Contratista – FDLK
Reviso: Elkin Leonardo López Guerrero– Professional Universitario FDLK